

**REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS
O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/MSP/2004/2
13 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones de 2004
Ginebra, 18 y 19 de noviembre de 2004
Tema 12 del programa

INFORME DE LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (la Convención) celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003 decidió, como se indica en el párrafo 29 de su informe (CCW/MSP/2003/3), "encomendar la realización de actividades complementarias bajo la supervisión del Presidente designado de una Reunión de los Estados Partes en la Convención que se celebraría los días 18 y 19 de noviembre de 2004 en Ginebra conjuntamente con la Sexta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado". Con ese fin la Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Expertos Gubernamentales continuara su labor en el año 2004.

2. Según lo señalado en el párrafo 26 del documento CCW/MSP/2003/3, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra continuara su labor en el año 2004 con el mandato siguiente:

"Seguir examinando la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y seguir estudiando, con un enfoque flexible, e inicialmente dando particular importancia a la celebración de reuniones de expertos militares y técnicos, posibles medidas preventivas para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a reducir al mínimo el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en restos explosivos de guerra. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo."

3. En la misma Reunión los Estados Partes decidieron, como se indica en el párrafo 27 del documento CCW/MSP/2003/3, que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuara su labor en el año 2004 con el mandato siguiente:

- "1. Examinar todas las propuestas sobre las minas distintas de las minas antipersonal que se hayan formulado desde el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales con objeto de elaborar recomendaciones adecuadas sobre las minas distintas de las minas antipersonal para presentar a la próxima Reunión de los Estados Partes en la Convención.
2. También se celebrarán reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento sobre esas actividades."

4 La Reunión de los Estados Partes decidió, como se indica en el párrafo 28 del documento CCW/MSP/2003/3, que "el Presidente designado celebraría consultas durante el intervalo entre los períodos de sesiones sobre los posibles medios para promover el cumplimiento de la Convención y los Protocolos anexos a ella, teniendo en cuenta las propuestas formuladas, y que presentaría a los Estados Partes un informe aprobado por consenso".

5. En la misma Reunión los Estados Partes decidieron, como se indica en el párrafo 32 del documento CCW/MSP/2003/3, designar al Embajador Gordan Markotić, de Croacia, Presidente de la Reunión de los Estados Partes que se celebraría en 2004". Además, los Estados Partes decidieron nombrar al Embajador Markku Rimaas de Finlandia Coordinador para las minas distintas de las minas antipersonal y al Embajador Jayant Prasad de la India Coordinador para los restos explosivos de guerra.

6. El Grupo de Expertos Gubernamentales celebró tres períodos de sesiones durante 2004. Las deliberaciones y actividades de esos tres períodos de sesiones se describen en los documentos CCW/GCE/VII/3 de 23 de marzo de 2004, CCW/GCE/VIII/3 de 18 de agosto de 2004 y CCW/GCE/IX/2 de 18 de noviembre de 2004, respectivamente.

7. La Reunión de los Estados Partes en la Convención se celebró en Ginebra los días 18 y 19 de noviembre de 2004.

8. Participaron en la labor de la Reunión los siguientes Estados Partes en la Convención: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez y Ucrania.

9. También participó en la labor de la Reunión Sri Lanka, Estado que ya depositó su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación de la Convención o adhesión a ésta, pero para el cual la Convención aún no ha entrado en vigor.

10. Los siguientes Estados signatarios de la Convención también participaron en la labor de la Reunión: Afganistán, Egipto, Islandia, Nigeria, Turquía y Viet Nam.

11. Los siguientes Estados que no son partes en la Convención participaron en calidad de observadores: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Côte d'Ivoire, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Nepal, Omán, Qatar, Singapur, Siria, Tailandia, Venezuela y Yemen.
12. El representante del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) también participó en la labor de la Reunión.
13. Participaron asimismo en la Reunión representantes de las siguientes organizaciones: Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Grupo ACP), Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), American Bar Association, Actiongroup Landmine.de, Handicap International, Human Rights Watch, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres (ICBL), Landmine Action UK, Mines Action Canada, y Pax Christi de los Países Bajos.
14. El Sr. Enrique Román-Morey, Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, declaró abierta la Reunión de los Estados Partes el 18 de noviembre de 2004.
15. La Reunión de los Estados Partes constó de tres sesiones plenarias. En la primera sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2004, los Estados Partes confirmaron por aclamación el nombramiento del Embajador Gordan Markotic de Croacia como Presidente de la Reunión.
16. En la misma sesión plenaria la Reunión de los Estados Partes aprobó el programa que figura en el anexo I.
17. En la misma sesión plenaria la Reunión de los Estados Partes aprobó el reglamento que fue adoptado y utilizado por la Segunda Conferencia de Examen (CCW/CONF.II/PC.1/1, con enmiendas introducidas verbalmente).
18. En esa misma sesión la Reunión de los Estados Partes confirmó por unanimidad el nombramiento del Sr. Peter Kolarov, oficial de asuntos políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, como Secretario General de la Reunión. El Sr. Kolarov estuvo asistido por el Sr. Bantan Nugroho, oficial de asuntos políticos, como Secretario de la Reunión.
19. En la misma sesión plenaria la Reunión de los Estados Partes acordó, habida cuenta de la corta duración de la Reunión, constituir una Mesa eficiente compuesta por el Presidente, los Coordinadores de los grupos (los representantes de Alemania, China, Rumania y Sudáfrica), los Coordinadores de los grupos de trabajo (el Embajador Jayant Prasad de la India como Coordinador para los restos explosivos de guerra y el Embajador Markku Reimaa de Finlandia como Coordinador para las minas distintas de las minas antipersonal) y los Presidentes de las reuniones de expertos militares (Teniente Coronel Bernard Jeanty de Suiza para los restos explosivos de guerra y el General de División Ahti Vartiainen de Finlandia para las minas distintas de las minas antipersonal), en el entendido de que ello no constituiría un precedente para las futuras reuniones de los Estados Partes.

20. En esa misma sesión la Reunión de los Estados Partes recibió un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, al que dio lectura el Sr. Enrique Morán Morey, Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme.
21. En la misma sesión plenaria la Reunión de los Estados Partes examinó las disposiciones financieras para la Reunión, acordadas por la Reunión de 2003 de los Estados Partes, que figuraban en el anexo III de su informe (CCW/MSP/2003/3).
22. En la misma sesión plenaria el Presidente de la Reunión de los Estados Partes, Embajador Gordan Markotic de Croacia, sometió a la consideración de los Estados Partes el informe sobre la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales
23. Los siguientes Estados participaron en el examen del informe de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y en un intercambio general de opiniones: Argentina, Australia, Belarús, Canadá, China, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Israel, Japón, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (en nombre de la Unión Europea), Pakistán, Polonia, República de Corea, Sudáfrica y Suiza. También participó en el debate el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
24. Los siguientes Estados participaron en el examen de la cuestión de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados: Japón, Países Bajos (en nombre de la Unión Europea) y Sudáfrica.
25. Atendiendo a las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra continuara su labor en el año 2005 con el siguiente mandato, que figuraba en el anexo I del documento CCW/GCE/IX/2:
- "Seguir examinando, en particular con la participación de expertos jurídicos, la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y seguir estudiando, con un enfoque flexible y dando particular importancia a la celebración de reuniones de expertos militares y técnicos, posibles medidas preventivas para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a reducir al mínimo el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en restos explosivos de guerra. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo. El Grupo informará de la labor realizada a la próxima Reunión de los Estados Partes."
26. Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuara su labor en el año 2005 con el siguiente mandato, que figuraba en el anexo II del documento CCW/GCE/IX/2:

- "1. Examinar todas las propuestas sobre las minas distintas de las minas antipersonal que se hayan formulado desde el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales con objeto de elaborar recomendaciones adecuadas sobre las minas distintas de las minas antipersonal para presentar a la próxima Reunión de los Estados Partes en la Convención.
2. También se celebrarán reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento sobre esas actividades."

27. Atendiendo a las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales formuladas en el párrafo 25 del documento CCW/GCE/IX/2, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Presidente designado realizase consultas entre los períodos de sesiones sobre las posibles opciones para promover el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos anexos, teniendo en cuenta las propuestas presentadas, y que presentase a los Estados Partes un informe aprobado por consenso.

28. La Reunión de los Estados Partes decidió que el Presidente designado celebrara consultas entre los períodos de sesiones sobre los preparativos de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención y que informase al respecto a la siguiente Reunión de los Estados Partes.

29. Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales contenidas en el párrafo 27 del documento CCW/GCE/IX/2, la Reunión de los Estados Partes decidió encomendar la realización de actividades complementarias bajo la supervisión del Presidente designado de una Reunión de los Estados Partes en la Convención que se celebraría los días 24 y 25 de noviembre de 2005 en Ginebra conjuntamente con la Séptima Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado.

30. Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales formuladas en el párrafo 26 del documento CCW/GCE/IX/2, la Reunión de los Estados Partes decidió que en 2005 el Grupo de Expertos Gubernamentales desarrollara su labor entre las reuniones de los Estados Partes en tres períodos de sesiones que totalizarían no más de cinco semanas y que se habrían de celebrar en Ginebra:

- Del 7 al 11 de marzo de 2005;
- Del 2 al 12 de agosto de 2005;
- Del 14 al 22 de noviembre de 2005.

31. La Reunión de los Estados Partes examinó la cuestión de las fechas y la duración de la Séptima Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado y decidió que dicha reunión se celebrara el 23 de noviembre de 2005 en Ginebra.

32. Los Estados Partes decidieron designar nuevamente al Embajador Gordan Markotić de Croacia Presidente de la Reunión de los Estados Partes que se celebraría en 2005 y nombrar nuevamente al Embajador Jayant Prasad de la India Coordinador para los restos explosivos de guerra y al Embajador Markku Reimaa de Finlanda Coordinador para las minas distintas de las minas antipersonal.

33. Las deliberaciones de la Reunión de los Estados Partes y las declaraciones hechas durante los debates se han recogido en las actas resumidas de la Reunión de los Estados Partes, que se publicarán más tarde.

34. En la última sesión plenaria, el 19 de noviembre de 2004, la Reunión de los Estados Partes aprobó su informe, que figuraba en el documento CCW/MSP/2004/CRP.1, en su forma verbalmente enmendada, cuya versión definitiva se publica con la signatura CCW/MSP/2004/2, así como los gastos estimados de los tres períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales y de la Reunión de los Estados Partes en la Convención que han de celebrarse en 2005.

Anexo I
PROGRAMA

aprobado en la primera sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2004

1. Apertura de la Reunión.
2. Reconfirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión.
6. Elección de los Vicepresidentes.
7. Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.
8. Aprobación de las disposiciones financieras de la Reunión.
9. Informe de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención.
10. Examen del informe de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales e intercambio general de opiniones.
11. Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
12. Aprobación del informe.
13. Otros asuntos.

Anexo II

GASTOS ESTIMADOS DE LA REUNIÓN DE 2005 DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCION SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

Nota de la secretaría

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 18 y 19 de noviembre de 2004, decidió convocar una Reunión de los Estados Partes de dos días de duración los días 24 y 25 de noviembre de 2005.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados de la celebración de esa reunión, que ascienden a 299.800 dólares de los EE.UU. En el cuadro adjunto se hace un desglose de esos gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen del trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.
4. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales sobre desarme y en reuniones conexas, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las reuniones. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en las reuniones compartirán los gastos con arreglo a los índices que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
5. A reserva de la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones

Convención sobre las armas convencionales - Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 24 y 25 de noviembre de 2005

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	25.900							25.900
Traducción de la documentación		41.800	36.600	77.600	70.100			226.100
Necesidades de servicios de apoyo						2.100		2.100
Otras necesidades							7.200	7.200
Total	25.900	41.800	36.600	77.600	70.100	2.100	7.200	261.300

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,2 FS.

A.	Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% de los gastos de apoyo al programa)	261.300
B.	Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias:	
1)	Un puesto de la categoría P-3 durante tres meses	30.600
2)	Oficina del Secretario General de la Conferencia:	
-	subsidio por funciones especiales durante seis meses	2.500
-	atenciones sociales	1.000
	Subtotal	34.100
	Gastos de apoyo al programa a razón del 13% de B	4.400
	Subtotal B	38.500
	Total general (cifra redondeada) A+B	<u>299.800</u>

Anexo III

GASTOS ESTIMADOS DE LOS TRES PERÍODOS DE SESIONES DE 2005 DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES

Nota de la secretaría

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 18 y 19 de noviembre de 2004, decidió que el Grupo de Expertos Gubernamentales de composición abierta encargado de examinar varias propuestas presentadas por diversos Estados Partes continuase sus deliberaciones en 2005 y se reuniese durante tres períodos de sesiones, como sigue: 10º período de sesiones, del 7 al 11 de marzo; 11º período de sesiones, del 2 al 12 de agosto, y 12º período de sesiones, del 14 al 22 de noviembre de 2005.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados de esos períodos de sesiones.
3. Los gastos de los períodos de sesiones se estiman en 1.137.400 dólares de los EE.UU. En los cuadros adjuntos se desglosan los gastos estimados.
4. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de los períodos de sesiones y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.
5. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales de desarme, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos de tales conferencias, comprendidos los gastos de las reuniones preparatorias, se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las conferencias. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en la reunión compartirán los gastos de acuerdo con las cuotas que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
6. Con sujeción a la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, décimo período de sesiones

Ginebra, 7 a 11 de marzo de 2005

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
Interpretación y servicios de reuniones	95.300							95.300
Traducción de la documentación		83.700	83.700		24.700			192.100
Necesidades de servicios de apoyo						7.400		7.400
Otras necesidades							11.700	11.700
Total	95.300	83.700	83.700	0	24.700	7.400	11.700	306.500

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,2 francos suizos.

A.	Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	306.500
B.	Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	
	Un puesto de la categoría P-3 durante seis meses	61.200
	Total parcial	61.200
	Gastos de apoyo a los programas a razón del 13% de B	8.000
	Total parcial B	69.200
	Total (cifra redondeada) A+B	<u>375.700</u>

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, 11° período de sesiones

Ginebra, 2 a 12 de agosto de 2005

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	186.900							186.900
Traducción de la documentación		83.700	83.700	0	24.700			192.100
Necesidades de servicios de apoyo						14.100		14.100
Otras necesidades							19.200	19.200
Total	186.900	83.700	83.700	0	24.700	14.100	19.200	412.300

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,2 francos suizos.

A.	Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	412.300
B.	Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	-
	Total (cifra redondeada) A+B	<u>412.300</u>

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, 12º período de sesiones

Ginebra, 14 a 22 de noviembre de 2005

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	132.300							132.300
Traducción de la documentación		83.700	83.700		24.700			192.100
Necesidades de servicios de apoyo						10.100		10.100
Otras necesidades							14.900	14.900
Total	132.300	83.700	83.700		24.700	10.100	14.900	349.400

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,2 francos suizos.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	349.400
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	-
Total (cifra redondeada) A+B	<u>349.400</u>

Anexo IV

LISTA¹ DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN

- | | | |
|----------------------------------|--|---|
| 1. Albania | 34. Federación de Rusia | 66. Níger |
| 2. Alemania | 35. Filipinas | 67. Noruega |
| 3. Argentina | 36. Finlandia | 68. Nueva Zelandia |
| 4. Australia | 37. Francia | 69. Países Bajos |
| 5. Austria | 38. Georgia | 70. Pakistán |
| 6. Bangladesh | 39. Grecia | 71. Panamá |
| 7. Belarús | 40. Guatemala | 72. Paraguay ² |
| 8. Bélgica | 41. Honduras | 73. Perú |
| 9. Benin | 42. Hungría | 74. Polonia |
| 10. Bolivia | 43. India | 75. Portugal |
| 11. Bosnia y Herzegovina | 44. Irlanda | 76. Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda
del Norte |
| 12. Brasil | 45. Israel | 77. República Checa |
| 13. Bulgaria | 46. Italia | 78. República de Corea |
| 14. Burkina Faso | 47. Japón | 79. República de Moldova |
| 15. Cabo Verde | 48. Jordania | 80. Rumania |
| 16. Camboya | 49. la ex República
Yugoslava de
Macedonia | 81. Santa Sede |
| 17. Canadá | 50. Laos | 82. Senegal |
| 18. Chile | 51. Lesotho | 83. Serbia y Montenegro |
| 19. China | 52. Letonia | 84. Seychelles |
| 20. Chipre | 53. Liechtenstein | 85. Sierra Leona ³ |
| 21. Colombia | 54. Lituania | 86. Sri Lanka ⁴ |
| 22. Costa Rica | 55. Luxemburgo | 87. Sudáfrica |
| 23. Croacia | 56. Maldivas | 88. Suecia |
| 24. Cuba | 57. Malí | 89. Suiza |
| 25. Dinamarca | 58. Malta | 90. Tayikistán |
| 26. Djibouti | 59. Marruecos | 91. Togo |
| 27. Ecuador | 60. Mauricio | 92. Túnez |
| 28. El Salvador | 61. México | 93. Turkmenistán |
| 29. Eslovaquia | 62. Mónaco | 94. Ucrania |
| 30. Eslovenia | 63. Mongolia | 95. Uganda |
| 31. España | 64. Nauru | 96. Uruguay |
| 32. Estados Unidos
de América | 65. Nicaragua | 97. Uzbekistán |
| 33. Estonia | | |

Estados signatarios: Afganistán, Egipto, Islandia, Nigeria, Sudán, Turquía, Viet Nam.

¹ Al 11 de noviembre de 2004.

² Los instrumentos de adhesión se entregaron al Depositario el 22 de septiembre de 2004.

³ Los instrumentos de ratificación se entregaron al Depositario el 30 de septiembre de 2004.

⁴ Los instrumentos de adhesión se entregaron al Depositario el 24 de septiembre de 2004.

Anexo V

**LISTA¹ DE LOS ESTADOS QUE HAN NOTIFICADO AL DEPOSITARIO
SU CONSENTIMIENTO EN QUEDAR OBLIGADOS POR LA
ENMIENDA DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONVENCION
(21 DE DICIEMBRE DE 2001)**

- | | |
|-----------------|--|
| 1. Argentina | 19. Letonia |
| 2. Australia | 20. Liechtenstein |
| 3. Austria | 21. Lituania |
| 4. Bélgica | 22. Malta |
| 5. Bulgaria | 23. México |
| 6. Burkina Faso | 24. Noruega |
| 7. Canadá | 25. Países Bajos |
| 8. China | 26. Panamá |
| 9. Croacia | 27. Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte |
| 10. Dinamarca | 28. República de Corea |
| 11. Eslovaquia | 29. Rumania |
| 12. España | 30. Santa Sede |
| 13. Estonia | 31. Serbia y Montenegro |
| 14. Finlandia | 32. Sierra Leona |
| 15. Francia | 33. Sri Lanka |
| 16. Hungría | 34. Suecia |
| 17. Italia | 35. Suiza |
| 18. Japón | |

¹ Al 11 de noviembre de 2004.

Anexo VI

LISTA¹ DE LOS ESTADOS QUE HAN NOTIFICADO AL DEPOSITARIO SU CONSENTIMIENTO EN QUEDAR OBLIGADOS POR EL PROTOCOLO SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS (PROTOCOLO II ENMENDADO EL 3 DE MAYO DE 1996)

- | | | |
|------------------|--------------------|------------------------|
| 1. Albania | 29. Estados Unidos | 57. Países Bajos |
| 2. Alemania | de América | 58. Pakistán |
| 3. Argentina | 30. Estonia | 59. Panamá |
| 4. Australia | 31. Filipinas | 60. Perú |
| 5. Austria | 32. Finlandia | 61. Polonia |
| 6. Bangladesh | 33. Francia | 62. Portugal |
| 7. Belarús | 34. Grecia | 63. Paraguay |
| 8. Bélgica | 35. Guatemala | 64. Reino Unido de |
| 9. Bolivia | 36. Honduras | Gran Bretaña e |
| 10. Bosnia y | 37. Hungría | Irlanda del Norte |
| Herzegovina | 38. India | 65. República Checa |
| 11. Brasil | 39. Irlanda | 66. República de Corea |
| 12. Bulgaria | 40. Israel | 67. República de |
| 13. Burkina Faso | 41. Italia | Moldova |
| 14. Cabo Verde | 42. Japón | 68. Rumania |
| 15. Camboya | 43. Jordania | 69. Santa Sede |
| 16. Canadá | 44. Letonia | 70. Senegal |
| 17. Chile | 45. Liechtenstein | 71. Seychelles |
| 18. China | 46. Lituania | 72. Sierra Leona |
| 19. Chipre | 47. Luxemburgo | 73. Sri Lanka |
| 20. Colombia | 48. Maldivas | 74. Sudáfrica |
| 21. Costa Rica | 49. Malí | 75. Suecia |
| 22. Croacia | 50. Malta | 76. Suiza |
| 23. Dinamarca | 51. Marruecos | 77. Tayikistán |
| 24. Ecuador | 52. Mónaco | 78. Turkmenistán |
| 25. El Salvador | 53. Nauru | 79. Ucrania |
| 26. Eslovaquia | 54. Nicaragua | 80. Uruguay |
| 27. Eslovenia | 55. Noruega | |
| 28. España | 56. Nueva Zelandia | |

¹ Al 11 de noviembre de 2004.

Anexo VII

**LISTA¹ DE LOS ESTADOS QUE HAN NOTIFICADO AL DEPOSITARIO SU
CONSENTIMIENTO EN QUEDAR OBLIGADOS POR EL PROTOCOLO
SOBRE ARMAS LÁSER SEGADORAS (PROTOCOLO IV)**

- | | | |
|-----------------------------|----------------------------|---|
| 1. Albania | 29. Estonia | 57. Nueva Zelandia |
| 2. Alemania | 30. Federación de
Rusia | 58. Países Bajos |
| 3. Argentina | 31. Filipinas | 59. Pakistán |
| 4. Australia | 32. Finlandia | 60. Panamá |
| 5. Austria | 33. Francia | 61. Perú |
| 6. Bangladesh | 34. Grecia | 62. Polonia |
| 7. Belarús | 35. Guatemala | 63. Portugal |
| 8. Bélgica | 36. Honduras | 64. Reino Unido de
Gran Bretaña e
Irlanda del Norte |
| 9. Bolivia | 37. Hungría | 65. República Checa |
| 10. Bosnia y
Herzegovina | 38. India | 66. República de
Moldova |
| 11. Brasil | 39. Irlanda | 67. Rumania |
| 12. Bulgaria | 40. Israel | 68. Santa Sede |
| 13. Burkina Faso | 41. Italia | 69. Serbia y
Montenegro |
| 14. Cabo Verde | 42. Japón | 70. Seychelles |
| 15. Camboya | 43. Letonia | 71. Sierra Leona |
| 16. Canadá | 44. Liechtenstein | 72. Sri Lanka |
| 17. Chile | 45. Lituania | 73. Sudáfrica |
| 18. China | 46. Luxemburgo | 74. Suecia |
| 19. Chipre | 47. Maldivas | 75. Suiza |
| 20. Colombia | 48. Malí | 76. Tayikistán |
| 21. Costa Rica | 49. Malta | 77. Ucrania |
| 22. Croacia | 50. Marruecos | 78. Uruguay |
| 23. Dinamarca | 51. Mauricio | 79. Uzbekistán |
| 24. Ecuador | 52. México | |
| 25. El Salvador | 53. Mongolia | |
| 26. Eslovaquia | 54. Nauru | |
| 27. Eslovenia | 55. Nicaragua | |
| 28. España | 56. Noruega | |

¹ Al 11 de noviembre de 2004.

Anexo VIII

**LISTA¹ DE LOS ESTADOS QUE HAN NOTIFICADO AL DEPOSITARIO SU
CONSENTIMIENTO EN QUEDAR OBLIGADOS POR EL PROTOCOLO
SOBRE LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA
(PROTOCOLO V)**

1. Lituania
2. Sierra Leona
3. Suecia

¹ Al 11 de noviembre de 2004.

Anexo IX

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO LA REUNIÓN
DE LOS ESTADOS PARTES**

CCW/MSP/2004/1	Programa provisional
CCW/MSP/2004/2	Informe de la Reunión de los Estados Partes
CCW/MSP/2004/INF.1	Lista de los participantes
CCW/MSP/2004/L.1	Gastos estimados de la Reunión de 2005 de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales
CCW/MSP/2004/L.2	Gastos estimados de los tres períodos de sesiones de 2005 del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales
CCW/MSP/2004/CRP.1	Proyecto de informe
CCW/MSP/2004/MISC.1	Lista provisional de los participantes
CCW/MSP/2004/SR.1	Acta resumida de la primera sesión
CCW/MSP/2004/SR.2	Acta resumida de la segunda sesión
CCW/MSP/2004/SR.3	Acta resumida de la tercera sesión
